

Guatemala 30 de diciembre de 2013

Licenciada  
Rosa Maria Chan  
Viceministro del Patrimonio Cultural y Natural  
Su despacho

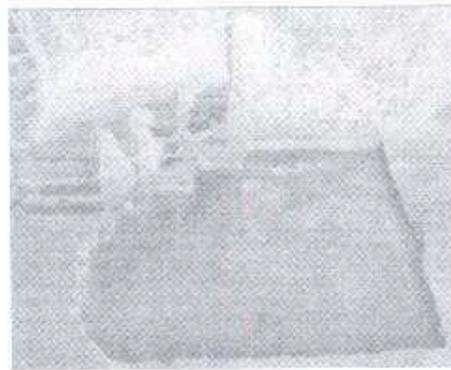
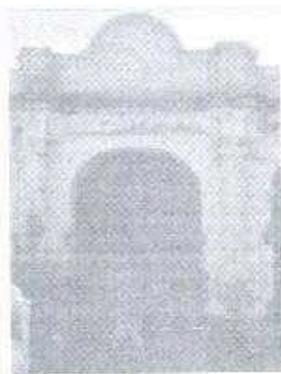
Estimada Licenciada Chan

De la manera mas atenta me dirijo a usted con el propósito de presentarle mi informe de Resultados obtenidos conforme a lo estipulado en el contrato administrativo por servicios profesionales número 320-2013, aprobado mediante el acuerdo ministerial número 26-2013, correspondiente del 2 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Resultados obtenidos

Unidad de Excavación 1

La excavación fue realizada en corredor Oriente del claustro. La unidad fue ubicada sobre la base de columna para establecer niveles de piso y alguna moldura en la basa de la misma. En esta excavación se detecto un nivel de piso de baldosa de barro a 0.06m de profundidad. Las dimensiones de la unidad fueron 1.33m X 0.90m.



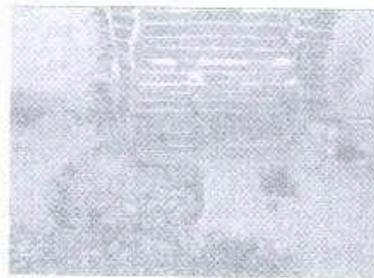
Unidad de Excavación 2

Esta unidad fue realizada en el corredor sur oriente del claustro mayor. Se realizó con la finalidad de verificar el nivel de piso detectado en la unidad de excavación 1. Las dimensiones de la unidad fueron 45m X 60m



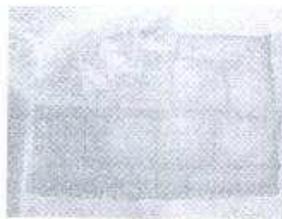
#### Unidad de Excavación 3

Esta unidad se realizó al oriente del claustro bajo la segunda pilastra para determinar continuidad de la pilastra y niveles del patio. Las dimensiones de esta unidad fueron 1.30m X 1.40. baldosa a 0.07m de profundidad, ducto de HG a 0.11m de profundidad, ripio a 0.14m de profundidad.



#### Unidad de excavación 1

Se amplió la unidad debido al hallazgo de piso de baldosa a 0.06m de profundidad y en buen estado de conservación. Las medidas de baldosas son de 0.30 X 0.30m.

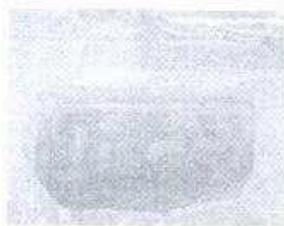


#### Unidad de excavación 2

No se realizó ningún cambio debido al cerramiento del ambiente.

#### Unidad de excavación 3

Justo en la base del pilar donde se realizó la excavación se detectó una tubería de HG en dirección Norte-Sur. La introducción de esta tubería dañó un pequeño segmento del elemento arquitectónico. Bajo superficie actual existen 2 segmentos con acabados a base de cal (posiblemente arranques de basa) lo cual hipotéticamente existe una continuación de pilastra bajo superficie actual. Las dimensiones de esta unidad fueron 1.30m X 1.40; baldosa a 0.07m de profundidad; ducto de HG a 0.11m de profundidad; ripio a 0.14m de profundidad.



#### Unidad de excavación 4

Se inicio la excavación en la base de la columna central del corredor Oriente del claustro. Para identificar algún piso antiguo y moldura de la basa de columna.



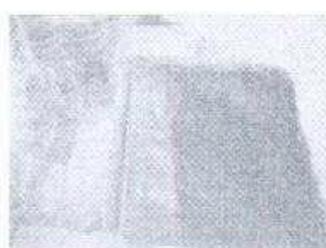
Se levanto el ripio y se coloco en un lugar adecuado.

#### Unidad de excavación 2

No se realizo ningun cambio debido al cerramiento del ambiente.

#### Unidad de excavación 3

Se extendió la unidad en dirección Oriente para establecer la continuidad del ripio encontrado. Se puede decir hipotéticamente que el patio está relleno de ripio para llegar al nivel actual. Esta excavación se realizará más profunda hasta encontrar algún nivel de piso.



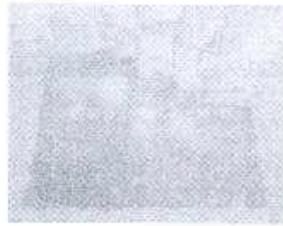
#### Unidad de excavación 4

Se encontró posiblemente una caja de drenaje, utilizado para ello ladrillo estriado con recubrimiento a base de cal. El fechamiento de este hallazgo es posiblemente 1960 debido a la rugosidad del ladrillo. Esta excavación es necesaria su ampliación.



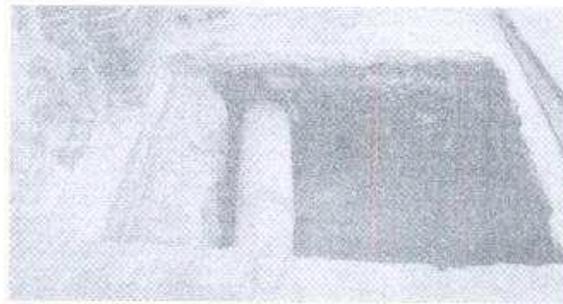
#### Unidad de excavación 2

En la esquina norponiente de la excavación se detecto lo que parece ser una caja similar a la de la unidad 4, aun falta establecer la profundidad pero sus perfiles tienen mezcla a base de cal.



#### Unidad de excavación 3

Fue necesaria la ampliación en dirección poniente 0,60m debido al hallazgo de piso de baldosa a 0,10m de profundidad.



#### Unidad de excavación 4

La unidad sigue ampliándose debido al hallazgo de piso en el mismo nivel de profundidad que la U/E 1. El acabado en su interior indica que posiblemente era para conducir o captar agua. Es necesaria su ampliación en dirección Oriente para detectar su continuidad.

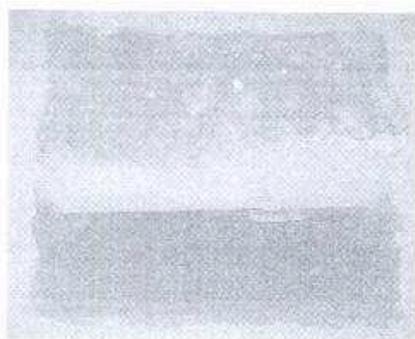


#### Sugerencia importante

- Realizar un pozo de absorción para aguas pluviales dentro del patio de claustro.
- Finalizar las excavaciones dentro del corredor sur oriente para facilitar la extracción de material.

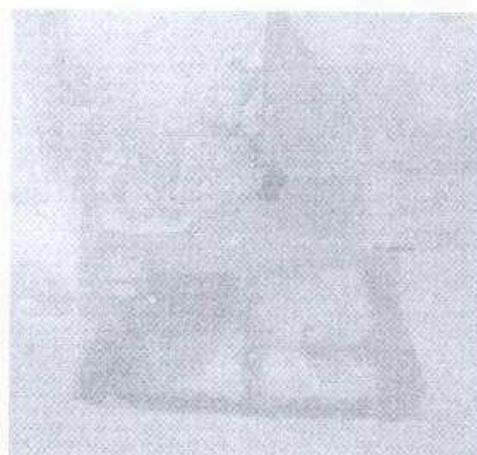
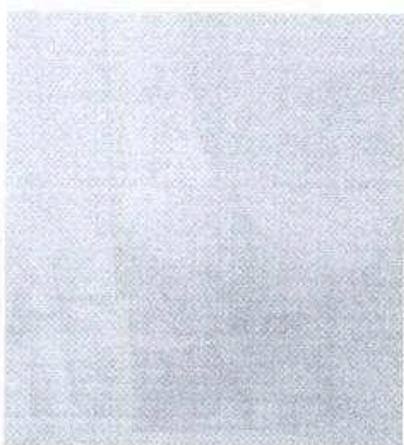
#### Unidad de Excavación 5

La unidad se realizó con la finalidad de ubicar un conducto de cemento en eje Norte Sur y el extremo de la caja que se detectó en UE 2. La profundidad de la caja es 0.35m y su acabado es a base cal, la base de ella es baldosa de barro cocido.



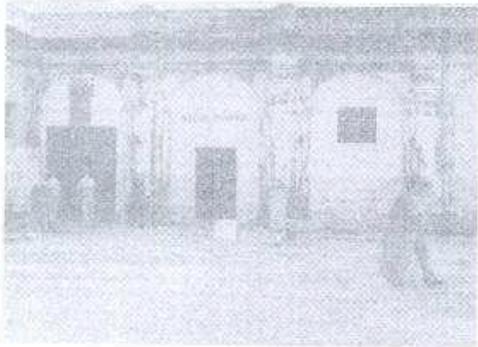
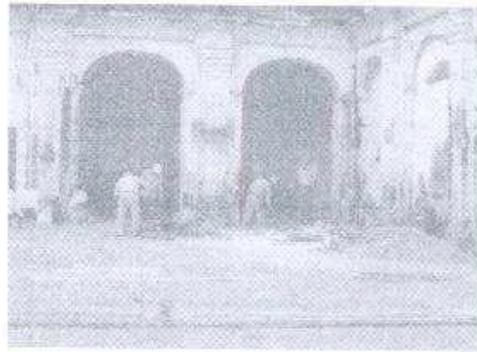
#### Unidad de Excavación 6

Esta unidad se realizó con la finalidad de determinar nivel y tipo de piso, además de alguna moldura de la columna, lo cual esta última no se pudo determinar debido al hallazgo de piso de baldosa de barro cocido.



#### Limpieza del patio del claustro



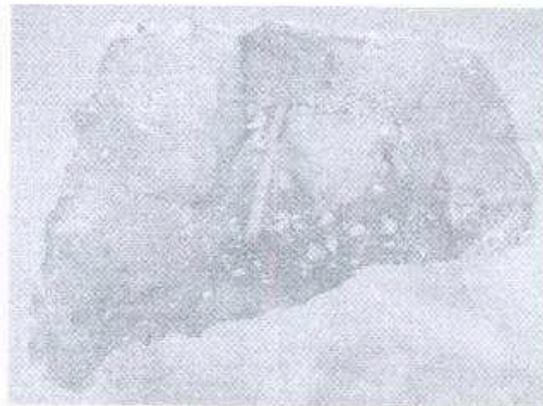
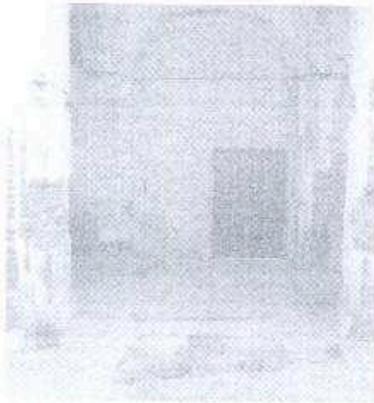


#### Unidad de Exceavación 3

La unidad se profundizo hasta 1.45m donde se detecto un nivel de piso de baldosa en regular estado de conservación, El perfil Oriente posee mezcla a base de cal como acabado lo cual hace suponer que el nivel de piso se relacione con este acabado.

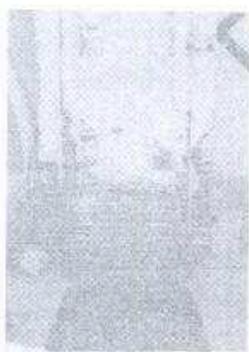
#### Unidad de Exceavación 7

La unidad se realiza con la intención de detectar gradas que conducían al patio del claustro.



#### Unidad de Excavación 8

Esta excavación se realiza con la finalidad de detectar niveles de piso y profundidad de base de columna.



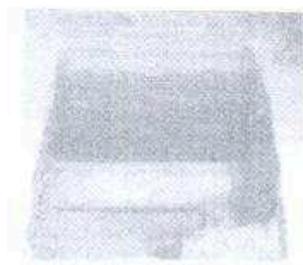
#### Unidad de Excavación 9

El objetivo de la excavación era identificar niveles de piso de patio y tipo del mismo, además se realizó con la finalidad de ubicar un pozo de absorción de aguas pluviales.



#### Unidad de Excavación 8

Se continuó con el proceso de excavación el cual arrojó información de nivel de piso a XXX de profundidad, ducto de cemento y acabado a base de cal en perfil Oriente.



#### Unidad de Excavación 7

Debido a la alteración encontrada en la unidad existió la necesidad de ampliación.



Atentamente

Juan Carlos Ramírez Ramírez

VoBo

Arq. Tony Amador Chávez-Rivera  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
ECONÓMICO Y CULTURAL

Arquitecto  
Rony Chavez  
Subjefe del Departamento de Conservación y  
Restauración de Bienes Culturales  
Su despacho

En base a la solicitud realizada en Providencia No. 0148-2013/vivi sobre la solicitud de apertura de un vano en la fachada del inmueble ubicado 7 Avenida 13 calle 2-75 zona 1 de la ciudad de Guatemala le informo lo siguiente: el edificio posee muros de composición mixta (adobe, ladrillo y piedra con argamasa a base de cal) con pequeños agregados de concreto en algunos lugares, que posiblemente corresponde a una intervención posterior. Según una fotografía presentada en este oficio se nota la presencia de un vano de puerta donde actualmente esta una ventada.

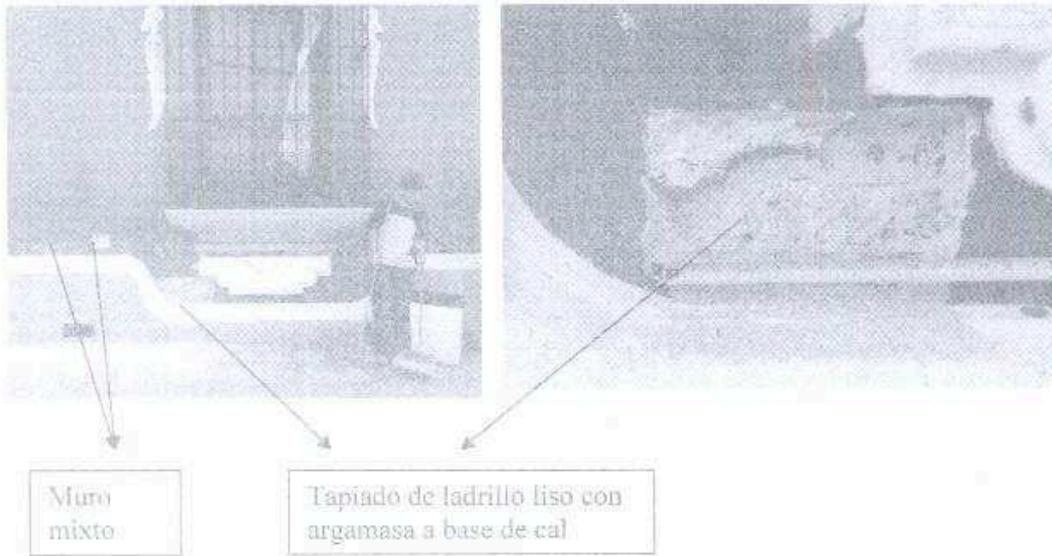
En la parte baja a esta ventana se realizó una cala para determinar el material compositivo de este paramento, estableciendo la presencia de ladrillo (liso) como tapiado del vano. Si bien se establece la presencia de este tapiado se ignora cuándo fue realizado, aunque la técnica constructiva en cuanto a la colocación de los mampuestos de ladrillo y su aglutinante, no presenta material moderno como cemento, por el contrario una mezcla muy pobre. El muro de fachada posee un espesor de 0.60m. y acabado a base cal de 0.04 m de grosor.

#### Conclusiones

Es importante mencionar que inmueble pertenece a Categoría Patrimonial A y cuenta con ficha de Registro que la identifica como de la época Independiente, construida para 1939, es Patrimonio Cultural de la Nación según se establece en Artículo 4 Acuerdo Ministerial 328-98 Ministerio de Cultura y Deportes.

Si bien existió un vano de puerta en el muro de fachada en mención, es importante considerar la conservación de la segunda etapa histórica del monumento, juntamente con un análisis arquitectónico en cuanto a las proporciones de vano y macizo del muro, y en cuanto a la fisonomía de la fachada.

Si bien en la fotografía se observa un vano de puerta se desconoce exactamente cuándo fue realizado, aunque de acuerdo a la información obtenida en las calas efectuadas y el análisis murario, el tapiado de ladrillo indica que fue una modificación y no pertenece en originalidad al edificio histórico, debido a la técnica constructiva. Es de recalcar que las calas realizadas indican que el tapiado es ladrillo y las otras secciones del muro analizadas son de mampostería antigua (piedra, ladrillo, adobe).



También es importante mencionar la existencia de rejillas de ventilación que presente la fachada, una de ellas muy cercana a la ventana analizada, cualquier modificación puede alterar la conservación del edificio.

Actualmente el inmueble presenta accesos que actualmente están en la galería de exposiciones que esta al ingreso principal del edificio (en dirección norte, pues en ese lugar existe ya una modificación arquitectónica y cuenta con una apertura de un vano de puerta que conduce al ambiente donde se quiere aperturar el vano) véase oficio adjunto el área que esta marcada.

Debe considerarse cualquier alteración al edificio en cuanto a aperturas de vanos debido a los problemas estructurales que pueda causar.

Atentamente

Juan Carlos Ramirez Ramirez

YoBo

Ing. Rony Amador Cráves Aroa  
 INGENIERO  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN  
 ESTADÍSTICA DE BIENES CULTURALES

Arquitecta  
Elvira Castellanos  
Jefe del Departamento de Conservación y  
Restauración de Bienes Culturales  
No de recibo

La base a la inspección realizada en la 2da. Avé. 20 calle zona 10 le informo lo siguiente:

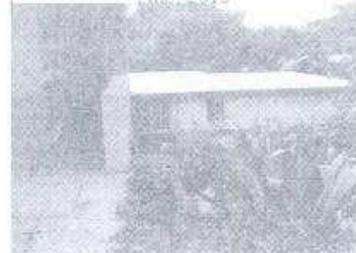
- En este lugar se pretende realizar modificaciones al suelo para tratarse de un área cercana al Montículo de la Culebra y Acueducto de Pimulá se realizó la supervisión.
- Es importante mencionar que en el área donde se realizó la inspección se encuentra alterada con una construcción de vivienda de block y concreto que actualmente está en uso.
- La mayor parte del área se encuentra en suelo de tierra con vegetación.
- Las secciones donde se encuentran tanto el Montículo de la Culebra y Acueducto de Pimulá se encuentran protegidos (Acuerdo Ministerial No. 30-86) y no presentan rasgos de urbanización, más en esta propiedad como lo evidencian el Centro Deportivo Los Arroyos.



Acueducto de Pimulá  
Año 2013



Montículo de la Culebra  
Año 2013



Arquitectura moderna en el área  
Año 2013

#### Conclusión de la visita

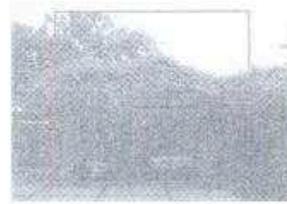
- Si bien, al área donde se pretende realizar el proyecto arquitectónico presenta sobre superficie dos construcciones modernas, es probable que en su contexto inmediato aun pueda existir evidencias arqueológicas antiguas asociada con la historia pre-hispánica y colonial de la República de Guatemala.
- En base a lo anterior es necesario realizar una investigación arqueológica para detectar, registrar, proteger y conservar toda evidencia arqueológica.
- Esta investigación debe estar sustentada dentro de los requerimientos adscritos al Acuerdo Ministerial 01-2013, el Reglamento de investigación arqueológica y disciplinas afines.
- El momento de realizar cualquier intervención debe considerar la estabilidad del talud que conforma el montículo de la Culebra y que además da soporte a la obra colonial del acueducto.
- Es necesario aplicar medidas de conservación al momento de la intervención arqueológica para proteger posibles elementos arqueológicos en el subsuelo durante la excavación.

Arq. Kony Amador Chávez Rivero  
SUB-JEFE  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y  
RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES  
D.E.C.O.H.I.C.

Arquitecto  
Rony Amilcar Chávez Rivera  
Subjefe del Departamento de Conservación y  
Restauración de Bienes Culturales  
Su despacho

Por este medio hago entrega de lo solicitado en Providencia No. 1720-2013/vivi. En base a la visita efectuada en la 20 calle y 9na avenida en casa No. 20-83 le informo lo siguiente:

- En la dirección arriba citada se desea realizar una modificación arquitectónica en segundo nivel, menor a 25m<sup>2</sup> según lo presentado en la Providencia No. 1720-2013/vivi.
- Para realizar la modificación no se realizara ninguna excavación y se utilizara el mismo sistema estructural del primer nivel.
- En las fotos se muestra en cuadro donde se realizara la modificación.



- Debido a que no se intervendrá bajo superficie no es necesario realizar investigación arqueológica basada en el Acuerdo Ministerial 001-2013, aunque se debe dar aviso al IDAEH cuando se realicen los trabajos para supervisar por cualquier hallazgo patrimonial.

Atentamente

Juan Carlos Ramírez Ramírez

VoBo

Rony Amilcar Chávez Rivera  
Subjefe del Departamento de Conservación y  
Restauración de Bienes Culturales

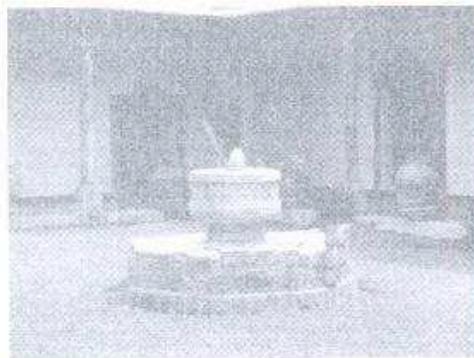
Arquitecto  
Rony Chavez  
Subjefe del Departamento de Conservación y  
Restauración de Bienes Culturales  
Su despacho

A solicitud de la Fiscalía del Patrimonio Cultural de la Nación, según MOO14/2011/26 de fecha 20 de febrero de 2013, le envío lo siguiente:

Con base a tres fotografías proporcionadas por la Fiscalía contra delitos del Patrimonio Cultural del Ministerio Público a través de la secretaria del Departamento de Conservación y Restauración de bienes Inmuebles DECORBIC, las que se hacen referencia en MOO14/2011/26 corresponde según el MP a: 1) Imagen de una fuente, 2) Imagen de un tazón de búcaro, Y 3) Imagen de un muro. Los cuales según la nota enviada por William Raxon Sequem, Auxiliar Fiscal, se encontraban en el inmueble ubicado en 6ta Avenida norte número 22 de La Antigua Guatemala, se establece lo siguiente.

A continuación se presenta información de las fotografías proporcionadas por el MP sobre los siguientes tres aspectos:

- Materiales compositivos
- Técnica constructiva. Y
- Temporalidad o fecha de su creación



Fotografía 1. Fuente

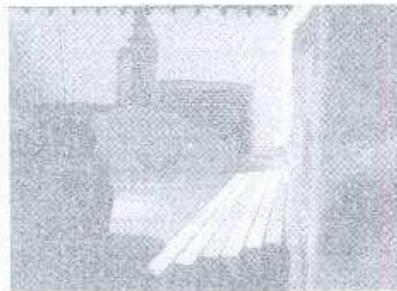
Según se observa en la fotografía, la fuente fue construida con diversos materiales; en su base se observa ladrillo con piedra simulando antigüedad. El tazón de la fuente según la fotografía, no parece ser de algún material pétreo, la decoración que se observa en este elemento hacer pensar que fue elaborado con molde y no tallado. Con base a lo anterior juzgando por la decoración y el color que se puede percibir de del

tazón, sugiere que fue efectuado con cemento, aspecto que sólo podría ser confirmado realizando un análisis *in situ* del elemento. El pretil de la fuente se mira que está fue construido con mampostería de piedra y ladrillo, aspecto que hace dudar que sea muy antiguo, dado que en la época colonial era muy común construir las fuentes con levantado de ladrillo que posteriormente era cubierto con estuco y eventualmente pintadas. En este caso parece que quisieron exponer el material con una técnica que pareciera antigua. Por lo anterior es probable que esta fuente sea fechada para el siglo XX.



Fotografía 2. Imagen de un tazón de búcaro.

En la fotografía que muestra el MP como la número 2. En primer plano se observa la fuente que aparece en la fotografía 1. sin embargo, al fondo del lado derecho de la fotografía, apenas se observa una parte de un búcaro, que al ser ampliada la imagen, está señalado con un círculo amarillo del cual se piensa que es el elemento al cual se hace referencia como tazón, sin embargo éste solo corresponde al depósito de agua del búcaro, el cual se observa que fue construido con las mismas características del pretil de la fuente, sin embargo la evidencia es muy exigua para argumentar al respecto sólo con una fotografía.



Fotografía 3. Imagen de muro

En cuanto a la temporalidad de este elemento arquitectónico, no se puede dar una fecha absoluta, sin embargo de acuerdo a las características del muro según la evidencia gráfica a través de la fotografía se podría establecer una fecha relativa; en la fotografía se observa un muro de ladrillo con un aparejo a tizón, que no es propio de los muros antiguos efectuados en la época Colonial que usualmente fueron construidos con mampostería de piedra y ladrillo con aparejos a soga y tizón, no es común encontrar sólo de ladrillo a tizón, también se observa la colocación del ladrillo muy parejo y no de forma irregular.

Aunque se desconoce la dimensión exacta de los ladrillos, por la técnica constructiva, parece ser un muro del siglo XX.

#### CONCLUSIÓN

Este informe elaborado con base a las fotografías dados por el Auxiliar Fiscal arriba mencionado del Ministerio Público, sólo dan una perspectiva visual sobre los materiales de construcción de estos tres elementos arquitectónicos, por lo que no se puede dar una fecha absoluta de los mismos, habría que realizar un estudio *in situ* para confirmar estos argumentos.

Atentamente

  
Juan Carlos Ramirez Ramirez

VoBo

  
Rudy Amador Chavez Siverio  
SURA JUEC  
SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA  
RESTAURACIÓN DE Bienes Culturales  
S.T.C.B.A.C.

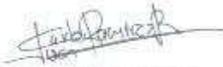


Nueva Guatemala de la Asunción  
Martes 21 de febrero de 2013  
Oficio No. 0022-2013/JR  
Expediente No. 0032-2013/064/CORBIC

Atentamente  
Ing. Amilcar Chávez Rivera  
Sub. Dir. del Departamento de Conservación y Restauración de  
Bienes Culturales  
Su despacho.

Por este medio hago entrega a usted de las observaciones realizadas al "Reglamento de Exposiciones de objetos arqueológicos, históricos, etnológicos y artísticos" y "Reglamento para normar la posesión de bienes culturales arqueológicos muebles por parte de personas particulares" solicitadas en Providencia No. 0030-2013 y Expediente No. 0032-2013/064/CORBIC.

Atentamente



Mtro. Juan C. Ramírez R.  
Departamento de Conservación y Restauración de Bienes Culturales



Ing. Amilcar Chávez Rivera  
SUB-DIRECCIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y  
RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES



Artículo 14

- La ficha técnica de conservación la debe realizar CEREBIEM y avaluó por parte de Registro de Bienes Culturales?

Artículo 15

- Definir la palabra demérito.

Artículo 17

- Procedimiento de embalaje debe realizarse bajo la supervisión de la comisión o delegado con experiencia.

Artículo 19

- La Comisión no debe solicitar aportes económicos de ningún tipo cuando se vea involucrado patrimonio nacional.

Artículo 20

- Evaluar currículo de personas que funjan como supervisores para cumplir con lo escrito en este artículo.

Artículo 21

- El Ministerio de Cultura no puede solicitar pagos extras a ningún funcionario público. Ley de Servicio Civil, Artículo 66.

Artículo 22

- Las bitácoras deben ser supervisadas por la comisión.

Artículo 23

- Supervisar la manipulación de las piezas patrimoniales.
- Agregar otro punto. Realizar informe de supervisión y entregar a la Comisión.

Artículos 26 y 27

- preguntar al Departamento Jurídico acerca de estos dos artículos. En ellos si es legal la solicitud de gastos al trabajador de una entidad estatal, considerando que pertenecen a una institución pública.

Notas:

- En años anteriores se han suscitado donaciones de replicas, específicamente estelas, causando problemas en cuanto al envío debido a que no existe un procedimiento institucional para normarlo. Sería oportuno agregar un artículo en donde se defina este tipo de situaciones.
- Que importancia se da las piezas si están en buen estado de conservación o restauradas en base al seguro pagado.

Opinión al "Reglamento para normar la posesión de bienes culturales arqueológicos muebles por parte de personas particulares"

Debe de existir una clasificación en cuanto a bienes culturales considerando que la arqueología no son solo artefactos prehispánicos. Debe tomarse en cuenta la Guía gráfica para la identificación de bienes culturales de Guatemala, realizado por Ministerio de Cultura y Deportes y UNESCO.

#### Artículo 4

Dentro de este artículo se dicta "es ilegal la posesión de bienes arqueológicos muebles cuando provengan de saqueos o expoliación de sitios arqueológicos". Esto es incongruente tratándose que los artefactos provienen de sitios o asentamientos prehispánicos y propiedad eclesiástica y no necesariamente pudo haber habido expoliación en la tenencia de ellos.

En mi apreciación no debe haber ninguna justificación para la tenencia de estos artefactos, simplemente son bienes patrimoniales y deben estar en posesión del estado y museos aprobados por el Ministerio de Cultura y Deportes. Artículo 5 Capítulo II Ley para la protección del patrimonio cultural de la nación.

#### Artículo 5

En cuanto a la legalización para la posesión de bienes culturales me parece que debe estar involucrado la Fiscalía de Delitos contra el Patrimonio del Ministerio Público, Ministro de Cultura y Deportes; Viceministerio del Patrimonio, Departamentos de Monumentos Prehispánicos del IDAEH y el Ministerio de Gobernación para establecer si la persona posee algún registro donde este involucrado el trasiego de bienes patrimoniales y no solamente el Registro de Bienes Culturales del Ministerio de Cultura y Deportes.

#### Notas:

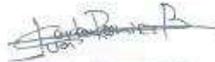
- Debe tomarse en cuenta lo derogado por el Decreto número 81-98 del Congreso de la República de Guatemala. Artículo 36 en la Ley para la protección del Patrimonio Cultural de la Nación Decreto 26-97 del Congreso de la República de Guatemala, en cuanto a posesión de bienes patrimoniales.
- Quien regula los bienes patrimoniales que se encuentran en locales comerciales ventas?
- Cual es la normativa en cuanto a estos locales de ventas según la SAT, si esta sancionado en el Artículo 54.
- si las comercializaciones de bienes fueron autorizadas en el Artículo 35 Inciso b, de la Ley para la protección del patrimonio cultural de la nación y porque después esta su prohibición ¿.

Nueva Guayana de la Asunción  
Martes 21 de febrero de 2013  
Oficio No. 0022-2013/jr  
Expediente No. 0032-2013-DECORBC

Arquitecto  
Rony Amílcar Chávez Rivera  
Sub Jefe del Departamento de Conservación y Restauración de  
Bienes Culturales  
En despacho

Por este medio hago entrega a usted de las observaciones realizadas al "Reglamento de Exposiciones de  
objetos arqueológicos, históricos, etnológicos y artísticos" y "Reglamento para normar la posesión de bienes  
culturales arqueológicos inmuebles por parte de personas particulares" solicitadas en Providencia No. 0030-  
2012 y Expediente No. 0032-2013-DECORBC.

Atentamente



Juan C. Ramirez R.

Departamento de Conservación y Restauración de Bienes Culturales



Jr. Rony Amílcar Chávez Rivera  
SUB JEFE  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y  
RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES